

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1964

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SEGUNDO ADMINISTRATIVO VTF, TEMUCO .

TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/131 de 19 de Febrero de 2016, N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ord N° 3051 del 23 de Junio de 2016 del Alcalde de la Municipalidad de Temuco; memorándum N° 115 de 29 de Junio de 2016, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

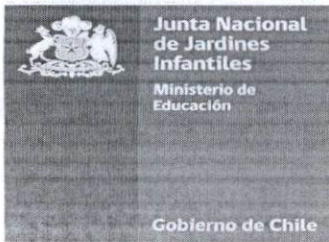
CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el ordinario N° 3051/16 de fecha 23 de Junio de 2016, de la Municipalidad de Temuco, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración, las remuneraciones de doña DANIELA SANDOVAL AZOCAR, Cédula Nacional de Identidad N° 17.262.411-1, anexando a la solicitud Curriculum, Certificado de Titulo, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$ 550.000.- (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), como Segundo administrativo VTF, a contar del 01 de Julio de 2016.

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad. La autorización para la contratación e imputación con cargo a las transferencias mensuales de un Segundo Administrativo se debe a que la Municipalidad de Temuco tiene 26 establecimientos.

4.- Que, la Ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.



Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación con cargo a transferencias mensuales doña DANIELA SANDOVAL AZOCAR, Cédula Nacional de Identidad N° 17.262.411-1, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$ 550.000.- (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), como Administrativo VTF desde el 01 de Julio de 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MRC/ MAR/jdh
Distribución.

- Ilustre Municipalidad de Temuco .
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes